



Base de Prestaciones y Contribuciones a partir del 1º de enero de 2012

BASE DE PRESTACIONES Y CONTRIBUCIONES

Se fijó en \$ 2.417,00 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos diecisiete) a partir del 1º de enero de 2012 el monto de la Base de Prestaciones y Contribuciones

DECRETO 016/012 DE 25 DE ENERO DE 2012

Visto: lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 17.856, de 20 de diciembre de 2004. Resultando: que es preciso proceder a la fijación del valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones creada por la citada norma.

Considerando: I) que el valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones a diciembre de 2011 es de \$ 2.226,00 (pesos uruguayos dos mil doscientos veintiséis).

II) Que dicho valor fue fijado por Decreto Nº 027/011 de fecha 24 de enero de 2011. III) Que de conformidad con los criterios establecidos por el artículo 3º de la ley Nº 17.856, de 20 de diciembre de 2004, corresponde incrementarlo en un 8,6% (ocho con seis por ciento).

Atento: A lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4) del artículo 168 de la Constitución de la República y por el artículo 3º de la ley Nº 17.856 de 20 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase el valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones a partir del 1º de enero de 2012 en \$ 2.417,00 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos diecisiete).

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.